

Universidad del Sureste

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Bioética y normatividad.

Trabajo:

Ensayo “Importancia de la ley general de salud” en la bioética.

Docente:

Dra. Kikey Lara Martínez.

Alumno:

Citlali Berenice Fernández Solís.

Semestre y grupo:

3º “A”

Comitán de Domínguez, Chiapas al 12 de junio del 2020

INDICE DE CONTENIDO:

Introducción.....	Pág. 02
Desarrollo.....	Pág. 03
Conclusión.....	Pág. 06
Fuentes de información.....	Pág. 07

“IMPORTANCIA DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LA BIOÉTICA”:

Para comenzar este trabajo es muy importante que iniciemos hablando y definiendo una ley, se entiende por ley a aquella regla o norma que es establecida por una autoridad superior puede referirse a una norma jurídica ya que es aquella que nos establecerá u ordenara algo (hablando en nuestro ámbito medico) como tratar a nuestros pacientes, como deberá ser nuestra atención, que principios bioéticos deberemos tener presente. El valor de la justicia es un punto clave en este trabajo ya que nuestra ley general de salud pretende lograr que a todos los ciudadanos de nuestro país se les brinde una atención a la salud prácticamente de manera excelente.

La ley general de salud fue publicada el 03 de febrero de 1983, en el diario oficial de la federación. Esta ley tiene como principal reglamento el derecho a la protección de la salud que se propone que tenga cada persona, esto nos menciona nuestro primer artículo. En este ensayo hablare a cerca de los artículos que sean los más importantes y en los cuales se les deba hacer mayor énfasis desde una perspectiva bioética.

El segundo aspecto el cual es importante tener en cuenta es de lo que nos habla nuestro segundo artículo y primer título el cual es “El derecho a la protección de la salud” con diversas finalidades (explicadas desde mi punto de vista):

- Principalmente se pretende salvaguardar el bienestar del paciente físico y mentalmente para apoyarlo a sí mismo a que pueda desarrollar todas sus capacidades.
- El segundo punto nos menciona que de acuerdo a nuestra profesión (médicos) deberemos mejorar la calidad de vida humana.
- El tercer punto nos menciona que esta ley intenta brindar ciertos valores a la población (pacientes) para que ellos puedan apoyar con beneficio a su salud en este caso que las personas tengan un buen desarrollo social.
- Como cuarto punto tenemos que tener en cuenta actitudes y responsabilidades de la población en la cual pueda verse involucrado un mejoramiento y restauración de la salud, nosotros podemos ayudar a que esto se cumpla si como profesionales brindamos a nuestros pacientes una educación, le brindamos toda la información que pueda ayudarle a mejorar su salud y por supuesto hablando en un ámbito bioético, brindarle un respeto adecuado y sobre todo basarnos en nuestros principios y códigos.

Por otra parte mencionare de manera breve en este apartado a cerca del artículo 6º el cual nos habla acerca del sistema nacional de salud en el cual se destacan los siguientes puntos:

- Como primer objetivo el sistema nacional pretende otorgar servicios de salud a toda la población, mejorando la calidad y atender problemas sanitarios.
- Como segundo objetivo pretende apoyar al bienestar social de la población de acuerdo a diversos servicios como lo son: asistencia social principalmente a dos grupos etarios importantes los cuales son a los menores de edad y los adultos mayores esto se hace con el propósito de fomentar un bienestar y de cierta manera incorporarlos a una vida equilibrada.

- Y por último punto quise agregar a cerca de las condiciones sanitarias en las cuales se pretende tener un medio ambiente en el que las personas se desarrollen adecuadamente.

En resumen hablamos de términos generales, ahora nos enfocaremos en mencionar a cerca de cada uno de los títulos de esta ley.

TITULO TERCERO:

DISPOSICIONES COMUNES EN LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD”

En este apartado de nuestra ley se menciona a cerca de la “prestación de los servicios de salud”. De acuerdo a nuestra artículo 23 de la ley general de salud “se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad” (Rivera., 2005).

Otro artículo importante es el artículo 24 ya que estos nos hablan acerca de que se dividen en tres tipos:

- **Brindar atención medica:** Desde una perspectiva bioética el otorgar a las demás personas una buena atención consistirá en referirnos al paciente en todo momento con el debido respeto y sobre todos hablaremos de que una buena atención deberá contener: una eficacia, eficiencia, eficiencia clínica, accesibilidad y sobre todo la comodidad y seguridad del paciente.
- **Salud pública:** De la misma manera hablando desde un enfoque bioético en este punto que nos menciona el artículo 24, la bioética permite a la salud publica encontrar un camino muy importante en el cual se encuentra entre la ley y la moral, principalmente tienen esta relación.
- **Asistencia social:** la asistencia social desde el punto de vista bioético apoya a esta ley para que se puedan implementar sistemas morales que ya existen en la sociedad.

Para continuar hablando a cerca de este título tercero es importante mencionar 2 artículos más (el cual se me hace importante para poder comprender aún más como la ley general de salud tiene una importancia muy notable en la bioética):

Artículo 27: este artículo tiene como primer punto los efectos para el derecho a la protección de la salud, en los cuales se consideraran los servicios básicos de salud:

- Prevención y control de enfermedades transmisibles de atención prioritaria: Este punto tiene una gran importancia en nuestro ámbito bioético porque como bien hemos visto el tema de las enfermedades transmisibles es un tema en el cual interviene más que nada en el que participan valores, principios y por ende el secreto profesional.
- Asistencia social a los grupos vulnerables.

- Planificación familiar: En este punto entraría el tener presente todos nuestros códigos para poder darle una buena información al paciente, una información la cual no le afecte y de cierto modo le brinde a atención e información que el quiera obtener.
- La promoción del mejoramiento de nutrición: De acuerdo a este punto se me hizo importante el poder agregar este término el cual es la bioética para el ámbito nutricional quizá no hemos hablado mucho de este, pero esta relación tiene como objetivo incorporar un derecho adecuado a los pacientes que lleguen a padecer cierto tipo de enfermedad nutricional ya sea: obesidad, desnutrición, sobrepeso e incluso algunos trastornos como anorexia, bulimia. La bioética nos apoyara y nos da una cierta orden de siempre tener un respeto a algún paciente sin ofenderlos o realizar algún comentario grosero.

Artículo 29: Este artículo nos menciona a cerca de los insumos que tiene el sector salud en efecto, estos insumos serán controlados o brindados por la secretaria de salud la cual determinara una lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud los cuales deberán estar en la disposición del hospital o cualquier centro hospitalario en el cual se esté trabajando.

Para que este artículo pueda llevarse a cabo participaran:

- Secretaria de salud (principalmente).
- Instituciones públicas de seguridad social.
- Brindará apoyo y señales el ejecutivo federal.

CAPITULO VI:

A continuación hablaremos a cerca de los usuarios de los servicios de salud y participación de la comunidad. En este apartado se me hizo importante el agregar ciertos artículos que se basen en cuanto al médico-paciente y la relación con la bioética, dando algunos ejemplos de ellos encontramos a:

- **Artículo 51:** Este artículo nos menciona que los usuarios es decir cualquier trabajador que se relacione al ámbito de la salud (médicos, enfermeras, radiólogos, especialistas, cirujanos etc.) tendrán derecho a obtener ciertas prestaciones de salud oportunas y de buena calidad, recibir una atención profesional y éticamente responsable y por supuesto mereciendo de igual manera un trato digno y educado de los profesionales, técnicos o auxiliares.
- **Artículo 52:** Este nos menciona que prácticamente los trabajadores deberán ajustarse a los reglamentos que existan en la institución a la cual pertenezcan, como bien hemos mencionado en diversas ocasiones debemos de cumplir estas normas, por ello la importancia de relacionar esta ley con la bioética porque van de la mano al igual la bioética nos rige y da ciertas normas que debemos seguir.
- **Artículo 60:** Este artículo se relaciona de manera directa con la bioética ya que nos menciona que se debe denunciar ante las autoridades sanitarias ante cualquier situación

que algún colega médico pueda realizar como un riesgo que provoque el daño hacia la salud del paciente, creo que es muy importante y por supuesto se relaciona con la bioética ya que hay que recordar el código internacional de ética médica en el cual nos habla acerca de que “el médico tiene la obligación de denunciar a algún colega si su trabajo es deficiente o que incurra ante un fraude o engaño”.

Ya casi para ir concluyendo este tema abordaremos el:

“TITULO TERCERO BIS”:

Para continuar este ensayo nos adentraremos en este título el cual mencionaremos un artículo el cual se relacionaremos de manera directa con la bioética:

Artículo 77 BIS 1: Este artículo nos habla acerca de que “Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social” (Rivera., 2005).

De acuerdo a lo que este artículo nos explica la bioética está basada en muchísimos valores, en lo que más se hace énfasis es precisamente en los valores, respeto, igualdad, solidaridad, empatía, justicia, beneficencia entre otros, todos estos valores y por supuesto otros hacen referencia a este artículo ya que como sabemos a todos los seres humanos sin distinguir, raza, sexo, edad, costumbres, cultura, religión etcétera deberá ser privado de los servicios de salud y esto va muy relacionado con la bioética.

CAPÍTULO V:

Cuotas familiares:

De igual manera abarcare un artículo de este apartado que se relacione con la bioética:

ARTÍCULO 77 BIS 22: Este artículo nos habla acerca de “Las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán conforme a las disposiciones de esta Ley y serán destinadas específicamente al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud que sean necesarios para el Sistema de Protección Social en Salud” (Rivera., 2005).

Como bien hemos visto en nuestra materia nosotros no podremos querer cobrar más de lo que nuestras leyes nos otorgan y tampoco podrá salir de nuestro bolso pagar o brindarle algo al hospital, ya que como bien sabemos la gran mayoría de los hospitales en nuestro país no cuenta con lo necesario e indispensable y por lo tanto ahí ya están irrumpiendo este artículo y por supuesto otros que se relacionan con este tema.

ARTÍCULO 77 BIS 27: Este artículo nos menciona a cerca de “bajo el principio de solidaridad social, las cuotas familiares no serán objeto de devolución bajo ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la protección social en salud”.

Es decir que las leyes nos apoyan o más bien apoyan a los centros hospitalarios para que en caso de no recibir esta cierta suspensión no se brindara algún beneficio que proteja su salud, en lo cual entrarían tanto esta ley y otros para aclarar aún mejor que hacer en estas situaciones.

Para finalizar este trabajo es bueno e importante tomar en cuenta esta ley general de salud y sobre todo saber cuál es la importancia entre esta y en nuestra materia, esta ley se relaciona mucho con la bioética ya que ambas se encargan de establecer lineamientos para la práctica médica tienen tanta relación ambos ya que la bioética constituye para la ley general de salud un apoyo esencial para resolver ciertos dilemas que pueden ir generando en el proceso de la atención a la salud, es por esto que estas dos se relacionan de esta manera. También existe una relación ya que llega a existir una interacción del personal de salud como: pacientes, familiares y por supuesto la sociedad en general.

La materia de bioética presenta más que nada lineamientos generales y algo muy importante con base a normas, ya sean nacionales o internacionales los cuales nos sirven para comprender como deberemos actuar y eso es lo que pretende brindarnos esta ley, ciertas normas y artículos establecidos que aporten se llegue a un cierto acuerdo y todo con la finalidad de brindar una mejor atención a nuestros pacientes.

Ahora bien como hemos mencionado la bioética se involucra con la práctica médica desde el cómo portarnos con un paciente hasta como es que las normas y leyes establecidas puedan perjudicarnos en caso de hacer algo que no debemos o infringir en responsabilidad médica, para ello quisiera agregar a mi conclusión el cual es el siguiente:

La promoción del mejoramiento de la nutrición, me gusto y se me hizo interesante agregar este punto a mi conclusión para que entendamos aún mejor como es que la ley general de salud se relaciona e interactúa con la bioética.

La nutrición para la bioética, desde mi punto de vista es el mejor ejemplo que se puede dar para comprender como una ley interacciona con nuestra materia, principalmente de acuerdo a las enfermedades o trastornos alimentarios como mencionaba: Bulimia, anorexia, desnutrición, sobrepeso u obesidad. La bioética y las leyes nos recomiendan y nos indican que a pesar de cualquiera de estas patologías nosotros siempre ante cualquier situación nos tenemos que referirnos hacia ellos respetándolos, sin juzgarlos ni mucho menos faltarles al respeto ya sea con algún comentario o bien haciendo una expresión.

Puse este ejemplo ya que en nuestra ley nos marcaba este subtema y por supuesto se me hizo importante, si nosotros llegáramos a realizar cualquiera de estas acciones el paciente está en todo su derecho de decidir que lo atienda otro médico e incluso pusiese llegar ante las leyes y realizarse varios problemas jurídicos, porque como he mencionado en diversas ocasiones siempre debemos tratar a nuestros pacientes de acuerdo a valores, principios y por supuesto basándonos en nuestras normas,

Fuentes de información:

Mabel; D. (2008). Bioética y servicios sociales. Recuperado de https://www.hospitalarias.es/wpcontent/uploads/2016/05/Bioetica_y_servicios_sociales_xHospitalarias_277x.pdf

Enrique; J. (2006). Ley general de salud. Recuperado de http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

Manuel; R. (2015). Guía nacional para la integración y funcionamiento hospitalario de bioética. Recuperado de http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf